

**CIRCULAR
D. R. H.-003/2015**

*Miranda
Feb/2/15*

PARA: FISCALIA GENERAL
FISCALIA GENERAL ADJUNTA
DIRECTORES GENERALES
SUB-DIRECTORES
DIVISIONES
ADMINISTRADORES
FISCALES ESPECIALES
AGENCIA TECNICA DE INVESTIGACION CRIMINAL ATIC
SUPERVISION NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO CIUDADANO
ESCUELA DE FORMACION DE SERVIDORES
JEFES DE DEPARTAMENTOS
JEFES DE UNIDAD
JEFES DE SECCION
OFICIALES DE ENLACE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

DE: Lic. DARA PAOLA ANCHECTA
JEFE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: ASUETO

FECHA: 30 de Enero de 2015

Con instrucciones precisas del señor Fiscal General de la República, abogado **OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS**, se les comunica lo siguiente;

- 1.) Que el día MARTES 03 de FEBRERO, se le OTORGARA ASUETO A TODO EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA BAJO LA MODALIDAD DE ACUERDO Y CONTRATO, en virtud que el Congreso Nacional, a través del Decreto No. 188-2012, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, en fecha 22 de Enero de 2013, declaro dicha fecha como DIA FESTIVO NACIONAL, en honor a la VIRGEN DE SUYAPA, Patrona de Honduras.
- 2.) Para los Efectos Judiciales DECLARAR como DIA INHABIL, el Martes 03 de Febrero de 2015, conforme lo establecido en el Artículo 119 No. 2 del Código Procesal Civil.
- 3.) Se exceptúan de gozar de dicho Asueto, todos aquellos servidores que tengan que desarrollar actividades, como ser; Turnos, Levantamientos, Audiencias y Trabajos Médicos Previamente Programados, así como Diligencias Investigativas, y otras inherentes al desempeño normal de esta Institución.

Atentamente;



CIRCULAR

DRH-004-2015

PARA: FISCAL GENERAL
FISCAL GENERAL ADJUNTO
DIRECTORES GENERALES
FISCALES ESPECIALES
JEFES DE DIVISION
COORDINADORES REGIONALES
ADMINISTRADORES REGIONALES
SECRETARIO GENERAL
SUPERVISOR NACIONAL
CONSEJO CIUDADANO
ESCUELA DE FORMACION "ORLAN ARTURO CHAVEZ"
AGENCIA TECNICA DE INVESTIGACION CRIMINAL (ATIC)
JEFES DE DEPARTAMENTO
JEFES DE UNIDAD
JEFES DE SECCION
UNIDADES ADSCRITAS A LA DIRECCION GENERAL DE FISCALIA

DE: LIC. DARA ANCHIETA DE VIVAS
JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: DESCANSO DE SEMANA SANTA

FECHA: 18 DE MARZO DEL 2015



Con instrucciones del Señor Fiscal General de la República, se les informa que se OTORGARÁ DESCANSO TODA LA SEMANA SANTA 2015, tanto al personal que labora bajo la modalidad de Acuerdo como de Contrato, de la siguiente manera: EL DÍA LUNES 30 DE MARZO, SE COMPENSARÁ CON EL FERIADO DEL 14 DE ABRIL (DÍA DE LAS AMÉRICAS); EL MARTES 31 DE MARZO, POR EL PRIMER DÍA HÁBIL CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO VACACIONAL (JULIO DEL 2015) Y EL MIÉRCOLES 01 DE ABRIL, COMO ASUETO. LOS DIAS JUEVES Y VIERNES SANTO SON FERIADOS OFICIALES.

Se exceptúa de esta disposición a todos aquellos servidores que tengan que desarrollar actividades previas o planificadas con anticipación, tales como: audiencias, turnos, diligencias de investigación y otras inherentes al normal desempeño de esta Institución, quienes podrán gozar de los feriados en fecha posterior, comunicando dicha situación al Departamento de Personal, para el control respectivo.

No obstante lo anterior, los Juzgados y Tribunales que hubieren señalado audiencias para los días lunes 30 y martes 31 de marzo del año en curso, deberán llevarlas a cabo y las mismas serán válidas, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del OFICIO NO. 477-SCSJ-2015, emitido por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en fecha 17 de marzo del 2015.

Atentamente,

Cc: Archivo



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

**CIRCULAR
DRH/OFC-005-2015**

PARA:

FISCALIA GENERAL
FISCALIA GENERAL ADJUNTA
DIRECTORES GENERALES
FISCALES ESPECIALES
ADMINISTRADORES
OFICINAS REGIONALES Y LOCALES
SUPERVISION NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
ESCUELA DE FORMACION "ORLAN ARTURO CHAVEZ"
CONSEJO CIUDADANO
JEFES DE DEPARTAMENTO
JEFES DE SECCION
JEFES DE UNIDAD
UNIDADES ADSCRITAS A DIRECCION GENERAL DE FISCALIA
OFICIALES DE ENLACE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

*Mirando
a sistemas
Junio 12/15*

DE:

LIC. DARA PAOLA ANCHECTA DE VIVAS
Jefa de la División de Recursos Humanos



ASUNTO:

VACACIONES MES DE JULIO DEL 2015

FECHA:

10 DE JUNIO DEL 2015

Con instrucciones precisas del Fiscal General de la República, Abogado Oscar Fernando Chinchilla Banegas, y de conformidad con la RESOLUCION FGR-024-2010, en la que determina otorgar vacaciones anuales en dos periodos comprendidos en los meses de julio y diciembre de cada año, se les informa que a partir del LUNES SEIS (06) AL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DEL 2015, GOZARAN DE VACACIONES TANTO EL PERSONAL QUE LABORA BAJO LA MODALIDAD DE ACUERDO, COMO DE CONTRATO, exceptuando aquellos empleados que tengan que realizar audiencias o turnos, personal Técnico y Medico de la Dirección de Medicina Forense, Personal de Seguridad, Motoristas y el personal que por disposición de sus jefes inmediatos, tenga que realizar actividades inherentes al cargo que desempeña, sin perjuicio de concederles dichas vacaciones en fecha posterior inmediata.

Se les notifica que el Edificio Principal de esta Institución, no se atenderá al público, por lo que todas las diligencias y toma de denuncias deberán tramitarse a través de la Fiscalía de Turno. El personal administrativo y fiscal que laboraron obligatoriamente, por no tener días acumulados de vacaciones (según registros del Departamento de Personal), deberá presentarse a sus labores en su puesto de trabajo.

Cada dependencia deberá remitir antes del viernes 26 de junio, a la Sección de Trámite del Departamento de Personal, el cuadro que contenga la información de los servidores que gozarán de vacaciones y los que se quedan laborando, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.




Los días del período vacacional mencionado, **SON INHABILES** para efectos de los términos judiciales, al tenor del Artículo 119, Numeral 2) del Código Procesal Civil.

Es entendido que este descanso es a **Cargo de Vacaciones**, de conformidad con la Ley y de obligatorio cumplimiento.

El personal contratado en los años 2014 y 2015, quedará sujeto a trabajar en su puesto o en el que sea designado en forma temporal, en virtud de no tener vacaciones acumuladas.

Todos los empleados del Ministerio Público se reincorporarán de nuevo a sus labores **EL DIA LUNES 20 DE JULIO DEL 2015.**

Atentamente,

 Fiscalía General
 Fiscalía General Adjunta
 Archivo

**CIRCULAR
D. R. H. 006-2015**

PARA: DIRECTORES GENERALES
SUB-DIRECTORES
FISCALES ESPECIALES
ADMINISTRADORES
COORDINADORES REGIONALES Y LOCALES
JEFES DE DEPARTAMENTOS
JEFES DE UNIDAD
JEFES DE SECCION

DE: LIC. DARA ANCHECTA DE VIVAS
JEFE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: INSTRUCCIONES

FECHA: 12 DE JUNIO DEL 2015

En atención a las instrucciones giradas por el Fiscal General de la República a través del Memorándum IGR-096-2015 a esta División de Recursos Humanos; Comunico a ustedes que a partir de la fecha:

- Toda solicitud de **CONTRATACIÓN DE PERSONAL** (contratos de interinato y contratos temporales de prestación de servicios) deberá de ser remitida por escrito **UNICAMENTE** por el titular de la dependencia que lo solicita; a la División de Recursos Humanos; junto con la Hoja de Vida del Aspirante, (fotocopia de documentos personales, fotografía reciente, títulos y diplomas, antecedentes penales y policiales).
- Todo Aspirante sin excepción será sometido al **PROCESO DE SELECCIÓN**; establecido en la Normativa Interna de esta institución.
- De resultar **ELEGIBLE** para el cargo solicitado se procederá a informar a la Autoridad Nominadora; quien instruirá la autorización de la Contratación.
- No se realizaran contrataciones de personal sin el **VISTO BUENO POR ESCRITO** de la Autoridad Nominadora, por lo que se les solicita abstenerse de dar inicio a una relación laboral sin contar con la correspondiente Autorización. Caso contrario será responsabilidad del Titular de la dependencia que Autorice dicha contratación.

Se suscribe de ustedes,

Atentamente;



Supervisión Nacional

CIRCULAR
SN-05-2015

*Miriam. Sistemes
18 - Junio / 15*

PARA: **DEPENDENCIAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL
MINISTERIO PÚBLICO**

DE: ~~Abog. ROSAURA BERNARDEZ~~
Supervisora Nacional



ASUNTO: **IMPLEMENTACION DE TURNOS DE 12:00 A.M. A 1:00
P.M. CON EL PROPOSITO DE BRINDAR ATENCION AL
USUARIO QUE SE PRESENTE A LA INSTITUCION EN
ESE HORARIO.**

FECHA: 17 de junio del 2015

Se les informa que para la atención a usuarios en el horario que establece la Ley de 8.00 a.m. a 4:00 p.m., en adhesión a lo ordenado en memorando DGF-2385-2014, emitido por la Dirección General de Fiscalías, en la cual se instruye a Fiscales Especiales, Regionales y Locales, elaborar un turno diario para que el Fiscal atienda de 12:00 a.m. a 1:00 p.m., a cualquier persona que comparezca a la oficina del Ministerio Público a requerir de nuestros servicios profesionales, por lo que se solicita se realicen las acciones que corresponden a efecto que la ciudadanía tenga un servicio oportuno en el momento que lo requiera.

Por lo anterior, con instrucción del Fiscal General de la República, se les informa que lo arriba señalado **es extensivo y de estricto cumplimiento a todas las dependencias Fiscales y Administrativas del Ministerio Público.**

En atención a lo que señala el artículo 51 literal d) del Estatuto de la Carrera del Ministerio Público, todos los empleados y funcionarios del Ministerio Público están en la obligación de cumplir las órdenes emanadas por las autoridades superiores, que sean dictadas dentro del marco de la Ley, en consecuencia esta Supervisión, instruye al personal que a partir de la fecha se dé estricto cumplimiento a estas disposiciones.

Sin otro particular,

MINISTERIO
PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS

CIRCULAR

DP-006-2015

PARA:

TODO EL PERSONAL OBLIGADO A PAGAR
IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DE:

LIC. RICARDO ARTURO LAGOS MARTINEZ
Jefe del Departamento de Personal

ASUNTO:

MODIFICACION BASE EXENTA

FECHA:

20 de julio del 2015

A todo el personal a quien se le retiene una cantidad de mensual por concepto de Impuesto Sobre la Renta, se le informa que la Dirección Ejecutiva de Ingresos, mediante Acuerdo SG-100-2015 publicado en La Gaceta No. 33,764 de fecha 24 de junio del 2015, determinó que la nueva escala progresiva aplicable será de L. 116,402.00, durante el período fiscal del 2015 al 2019.

Debido a que dicha base fue actualizada y modificada de L. 110,000.00 a L. 116,402.00, a partir del presente mes, la cantidad de L. 240.08, que es la diferencia entre ambas cantidades, no será deducida de su sueldo mensual.

Atentamente,

Cc: Archivo

Edificio Lomas Plaza II, Colonia Lomas del Guijarro, Avenida República Dominicana
Tegucigalpa, Honduras, C.A.- Apartado Postal 3730, PBX-2221-3144

**CIRCULAR
DRH- 008-2015**

PARA: DIRECTORES GENERALES
SUB- DIRECTORES
JEFES DE DIVISIONES
SUB JEFES DE DIVISIONES
FISCALES ESPECIALES
COORDINADOR OPEGEC
SUB COORDINADOR
JEFES DE DEPARTAMENTOS
SUPERVISIÓN NACIONAL
ASISTENTES FISCALIA GENERAL Y FISCALIA GENERAL ADJUNTA
ESCUELA DE FORMACIÓN DE SERVIDORES "ORLAN CHAVEZ"
UNIDADES ADSCRITAS A LA FISCALIA GENERAL
CONSEJO CIUDADANO
SECRETARIA GENERAL




DE: LIC. DARA PAOLA ANCHECTA DE VIVAS
JEFE DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: CONVOCATORIA DE CARÁCTER OBLIGATORIO

FECHA: 28 DE AGOSTO DEL 2015

Con instrucciones precisas del Señor Fiscal General de la República, Abogado **OSCAR FERNANDO CHINCHILLA**, y Fiscal General Adjunto de la República, Doctor **RIGOBERTO CUELLAR CRUZ**, y en el marco de la celebración de nuestra "**INDEPENDENCIA PATRIA**" por este medio se les **CONVOCA** a los **ACTOS PROTOCOLARIOS**, que se desarrollarán el día Martes 01 de SEPTIEMBRE del año 2015, a las 6:00 a.m. en las Instalaciones de esta Sede Principal.

Atentamente,

 Fiscalia General de la República
 Fiscalia General Adjunta
 Archivo.



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

CIRCULAR D.A.007-2015

PARA:

- DIRECTORES**
- SUB DIRECTORES**
- ADMINISTRADORES LOCALES**
- ADMINISTRADORES REGIONALES**
- COORDINADORES**
- FISCALIAS ESPECIALES**
- FISCALES JEFES**
- JEFES DE DEPARTAMENTOS**
- JEFES DE UNIDADES**
- JEFES SECCIONES**

DE: LIC. **ERIC NORMAN LÓPEZ**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



ASUNTO: **LO DESCRITO**

FECHA: 01 de Septiembre del 2015

Con el fin de atender Circular No.CGG-1113-2015, emitida por la Secretaria de Coordinación General de Gobierno, donde ordena la prohibición del uso de vehículos oficiales del Estado en horas y días inhábiles, se les solicita tomar nota de lo estipulado en el artículo No. 173, de las Disposiciones Generales de Presupuesto, enunciado en la Circular adjunta.

Atentamente,

Cc: Fiscalía General de la República
Fiscalía General Adjunta
Archivo



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

Admisión
para
sección
administrativa

CIRCULAR

N° CGG-1113-2015

PARA: Secretarios de Estado Coordinadores de Gabinetes Sectoriales, Secretarios de Estado, Presidentes Ejecutivos, Secretarios Ejecutivos, Directores Generales de Administración Central; Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas.

DE: JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno

ASUNTO: Prohibiciones del Uso de Vehículos oficiales del Estado en horas y días inhábiles

FECHA: martes, 25 de agosto de 2015



En virtud de que se ha detectado el uso indebido de los vehículos oficiales del Estado en horas y días inhábiles, me permito transcribirlas los artículos 173 y 174 de las Disposiciones Generales de Presupuesto.

"Artículo 173.- Se prohíbe el uso de vehículos oficiales en horas y días inhábiles; el servidor público que contravenga esta disposición y no demuestre a la autoridad competente la correspondiente autorización o permiso que lo avale para su uso, será suspendido de sus labores por un término de quince (15) días sin goce de sueldo de salario, la reincidencia dará lugar a su despido sin ninguna responsabilidad para el Estado.

"La autorización para el uso de vehículos será concedida únicamente por los titulares de las dependencias correspondientes.

"Artículo 174.- Todos los vehículos propiedad del Estado y de las municipalidades que estén asignados a las distintas instituciones del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado deben estar debidamente identificados con la Bandera Nacional y el emblema o logotipo de la institución a la cual pertenecen; el Tribunal Superior de Cuentas velará por el estricto cumplimiento de esta disposición. El Tribunal Superior de Cuentas presentará informes trimestrales a la Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional y al Despacho Presidencial sobre el cumplimiento de esta Disposición".

Le solicito observar las regulaciones legales con mención de las normas aplicables. Además, deben sancionar administrativamente a las personas que resulten responsables del uso inadecuado de los vehículos e informar a esta Secretaría de Coordinación General de Gobierno las medidas adoptadas.

De ustedes atentamente.

/sm



MINISTERIO
PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS

Miriam
08-sept-15

Supervisión Nacional

CIRCULAR
SN-09-2015

PARA: DEPENDENCIAS DE FISCALÍA GENERAL
DIRECTORES
JEFES DE DIVISION
JEFES DE DEPARTAMENTO
FISCALES ESPECIALES
FISCALES JEFES DE UNIDADES ESPECIALES



DE: Abog. ROSAURA BERNARDEZ
Supervisora Nacional

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES GENERALES RESPECTO
AUSENCIAS INJUSTIFICADAS DE EMPLEADOS Y
FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

FECHA: 2 de Septiembre de 2015

Por este medio, se les recuerda, que es causal de **DESPIDO** la infracción señalada 172 literal B del Reglamento General de la Carrera del Ministerio Público "**dejar de asistir al trabajo, sin permiso y sin causa justificada, durante tres (3) días completos y consecutivos o durante cuatro (4) días en el término de un (1) mes.**

En este sentido, según la normativa que rige al Ministerio Público, cuando se trate de faltas que dan lugar a **DESPIDO**, exige el artículo 177 del Reglamento General del Estatuto de la Carrera del ministerio Público, **que cuando el superior jerárquico respectivo, tenga conocimiento de la comisión de una falta que dan lugar al despido, lo comunicara a la Dirección de que se trate, para que este a su vez lo remita a la División de Recursos Humanos para dar inicio al procedimiento de despido;** No obstante lo anterior, esta Supervisión ha constatado que esta disposición es inobservada por los inmediatos superiores, quienes tiene la obligación inexcusable de informar a la Dirección respectiva las ausencias injustificadas del personal bajo su cargo.

De conformidad con el artículo 164 literal D) del Reglamento General del Estatuto de la Carrera del Ministerio Público, **el superior jerárquico que por acción o por omisión encubra las faltas de sus subordinados, incurre en una falta grave, sancionada con la medida disciplinaria** contemplada en el artículo 171 del mismo estamento legal. En consecuencia esta Supervisión, instruye a los inmediatos superiores que a partir de la fecha se dé estricto cumplimiento a estas disposiciones.

Sin otro particular,



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

**CIRCULAR
DRH- 010-2015**

PARA:

FISCALIA GENERAL Y FISCALIA GENERAL ADJUNTA
DIRECTORES GENERALES
SUB- DIRECTORES
JEFES DE DIVISIONES
FISCALES ESPECIALES
COORDINADORES REGIONALES
COORDINADORES LOCALES
ESCUELA DE FORMACION "ORLAN CHAVEZ"
COORDINACION NACIONAL OPEGEC
AGENCIA TECNICA DE INVESTIGACION CRIMINAL ATIC
ADMINISTRADORES LOCALES Y REGIONALES
SUPERVISION NACIONAL
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO CIUDADANO
JEFES DE DEPARTAMENTO
JEFES DE SECCION
JEFES DE UNIDAD
OFICIALES DE ENLACE DE RECURSOS HUMANOS
UNIDADES ADSCRITAS A LA DIRECCION GENERAL DE FISCALIA

DE:

LIC. DARA PAOLA ANCHECTA DE VIVAS
Jefa de la División de Recursos Humanos

ASUNTO:

COMUNICADO

FECHA:

02 DE SEPTIEMBRE DEL 2015



Por este medio tengo a bien comunicarles que la **LIC. MARIA YESENIA BETANCOURT CASTRO**, a partir del 01 de septiembre del presente año, se desempeña como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL**; Razón por la cual se les solicita brindarle toda la colaboración en el desempeño de sus funciones.

Por lo que cualquier documentación de trámite en lo referente a: Vacaciones, Constancias de Trabajo, Liquidaciones, Impuesto Sobre la Renta, Planillas de Pagos y Declaraciones Juradas del Tribunal Superior de Cuentas entre otras; deberán dirigirlos a su persona como Jefa de dicho Departamento.

Asimismo se les comunica que la **ABOG. MARIA SUYAPA ROMERO CRUZ**, continuará desempeñándose en el Cargo de **SUB JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL**.

Atentamente,

CIRCULAR

DRH-011-2015

PARA: FISCALIA GENERAL
FISCALIA GENERAL ADJUNTA
DIRECTORES
JEFES DE DIVISION
FISCALES ESPECIALES
COORDINADORES REGIONALES Y LOCALES
SECRETARIA GENERAL
SUPERVISION NACIONAL
SECRETARIA DEL CONSEJO CIUDADANO
ESCUELA DE FORMACION "ORLAN ARTURO CHAVEZ"
AGENCIA TECNICA DE INVESTIGACION CRIMINAL (ATIC)
ADMINISTRADORES REGIONALES
JEFES DE DEPARTAMENTO
JEFES DE UNIDAD
JEFES DE SECCION
UNIDADES ADSCRITAS A LA DIRECCION GENERAL DE FISCALIA

DE: LIC. DARA ANCHECTA DE VIVAS
Jefe de la División de Recursos Humanos

ASUNTO: FERIADOS DEL MES DE OCTUBRE

FECHA: 05 de octubre del 2015



Con instrucciones del Señor Fiscal General de la República, se les informa lo siguiente:

- a) Que el Congreso Nacional de la República, mediante Decreto No. 78-2015 emitido el 18 de agosto del 2015 y publicado en La Gaceta No. 33,834 el 14 de septiembre del 2015, dispuso que a partir del presente año, los feriados oficiales referentes a las festividades cívicas de los días 3, 12 y 21 de octubre, fueran concedidos a partir del primer miércoles del referido mes, en este caso corresponde a los días miércoles 7, jueves 8 y viernes 9.
- b) Por lo anterior, se concede feriado a todos los funcionarios, servidores y empleados del Ministerio Público, los días **miércoles 7, jueves 8 y viernes 9 de octubre del 2015**, tanto al personal por Acuerdo como por Contrato.
- c) Se exceptúan de esta disposición todos aquellos servidores que tengan que desarrollar actividades planificadas con anticipación, tales como: audiencias, turnos, diligencias de investigación y otras inherentes al normal desempeño de esta Institución, quienes podrán gozar de los feriados en fecha posterior, comunicando dicha situación al Departamento de Personal, para el control respectivo, a través de sus Jefes Inmediatos.
- d) Los Juzgados y Tribunales que hubieren señalado audiencias para los días miércoles 7, jueves 8 y viernes 9 de octubre del año en curso, deberán llevarlas a cabo y las mismas serán válidas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4) del **OFICIO NO. 1575-SCSJ-2015**, emitido por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en fecha 23 de septiembre del 2015.

Atentamente,

Cc: Archivo



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CIRCULAR

FGR-007-2015

PARA: COORDINADORES LOCALES
SECRETARIO GENERAL
SUPERVISIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN DE FISCALÍA
CONSEJO CIUDADANO
JEFES DE DEPARTAMENTO
JEFES DE UNIDAD
JEFES DE SECCIÓN
Y DEMÁS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO
PÚBLICO

DE: ABOG. OSCAR FERNÁNDO CHINCHILLA
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



FECHA: 05 de octubre de 2015

ASUNTO: SOLICITUDES DE LICENCIA REMUNERADA PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS, FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS ACADÉMICOS A NIVEL SUPERIOR DE PREGRADO, GRADO O POSTGRADO O NIVEL TÉCNICO.-

En cumplimiento al contenido del artículo 24 numeral 8 de la Ley del Ministerio Público; se instruye a los funcionarios y servidores del Ministerio Público observar en lo sucesivo estrictamente el siguiente procedimiento:

- Los funcionarios o servidores que presenten solicitud de Licencia Remunerada para la elaboración de tesis, que sea requisito para la finalización de estudios académicos a nivel superior de pregrado, grado o postgrado a nivel técnico y que se requiera de la dedicación completa durante su jornada de trabajo, deberán remitir sus peticiones con el visto bueno del correspondiente Director o Jefe de División a la que pertenece, previo dictamen favorable de la Escuela de Formación "Orlan Arturo Chavez", que será el órgano encargado de determinar el beneficio que dichos estudios aportaran a la institución; sirviendo estos insumos objetivos para la valoración que haya de darse al momento de aprobar o denegar dichos permisos mediante resolución motivada por esta Fiscalía General de la República.-